



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021  
CCDMX/IIIL/EVP/031/2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO solicito su intervención con la finalidad de que sea inscrito el siguiente punto en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el próximo jueves 02 de diciembre de 2021:

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME AL TÉCHO PRESUPUESTAL ANALICE LA VIABILIDAD DE OTORGAR UN AUMENTO A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Ccp. Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA.

Ccp. Diputada María Guadalupe Morales Rubio, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA.

Plaza de la Constitución de 1917 número 7, 4º piso, oficina 407,  
Centro Histórico, Ciudad de México.



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



---

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y VI, 99 Y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL ANALICE LA VIABILIDAD DE OTORGAR UN AUMENTO A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS**



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



---

**DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la vivienda como una de las condiciones para que todo el mundo pueda disfrutar del derecho *a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de sí mismo y de su familia.*<sup>1</sup>

Por otro lado, el derecho a la vivienda también se encuentra reconocido en el primer párrafo del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que a la letra versa lo siguiente:

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...*<sup>2</sup>

A nivel nacional el derecho humano a la vivienda se contempla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución de la Ciudad de México. La diferencia radica en que la Carta Magna en su artículo cuarto constitucional consagra el derecho a una vivienda digna mientras que la Constitución local establece el derecho a una vivienda adecuada, tal como lo hace la Organización de las Naciones Unidas.

---

<sup>1</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas . (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de ONU: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>2</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. (3 de enero de 1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado ONU: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



De lo anterior podemos afirmar que las afectaciones a hogares producto del sismo del 19 de septiembre de 2017 representan una vulneración al derecho de las gobernadas y gobernados de gozar de una vivienda digna. Segundos se llevaron con ellos años de esfuerzos, ahorros e inversión.

Lamentablemente, la reconstrucción de hogares no es una opción viable para muchas personas cuyos hogares se vieron afectados por el sismo del 19 de septiembre, pues conlleva la realización de grandes inversiones.

Un alto número de viviendas afectadas y la dificultad para la población de enfrentar el problema trajeron consigo un problema de interés público y con ello una política pública, misma que ha ido evolucionando.

Con la transición de Gobierno producto del de las elecciones del 2018 la administración entrante implementó y ejecutó en conjunto con los Legisladores electos durante la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México un nuevo marco normativo relativo a la Reconstrucción de la Ciudad tras los efectos del sismo del 19 de septiembre del 2017.

Aunado a lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México encabezado por la la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, presentó y ejecutó el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, mismo que entre sus principales fines tiene el restituir los derechos humanos de las personas afectadas, entre ellos, el derecho humano a la vivienda digna y adecuada. Con esa acción se dio inicio al nuevo proceso de reconstrucción de la Ciudad de México, quedando este al cargo de la Comisión para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Asimismo, dicha

Comisión es la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.<sup>3</sup>

De acuerdo al Portal para la Reconstrucción, *la reconstrucción restituirá los Derechos Humanos de las personas damnificadas, garantizando el derecho humano a la vivienda digna y adecuada, teniendo como base la atención integral de las personas damnificadas en la Ciudad de México.*<sup>4</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De todo lo mencionado en el apartado anterior podemos afirmar que el derecho a la vivienda es un derecho humano básico recogido en normativa internacional y nacional, siendo con ello una directriz de toda administración gubernamental.

El proceso de reconstrucción de la Ciudad de México tras el sismo del 19 de septiembre del 2017 no ha concluido, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México sigue trabajando en ello.

De acuerdo a las estadísticas ofrecidas en el Portal para la Reconstrucción,<sup>5</sup> con última actualización al 25 de noviembre del 2021, están proceso de reconstrucción 101 multifamiliares, así como en proceso de rehabilitación 85 multifamiliares. También, se registra la intervención en 12 Unidades Habitacionales.

---

<sup>3</sup> Congreso de la Ciudad de México I Legislatura. (7 de diciembre de 2018). *LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL*. Obtenido de [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_RECONSTRUCCION\\_CDMX.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_RECONSTRUCCION_CDMX.pdf)

<sup>4</sup> Comisión para la Reconstrucción. (s.f.). *Modelo de Atención a Personas Damnificadas*. Obtenido de Portal para la Reconstrucción: <https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/>

<sup>5</sup> Comisión para la Reconstrucción de la CDMX. (25 de noviembre de 2021). *Resultados del censo y de la validación de la Comisión para la Reconstrucción de los inmuebles dañados en el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017*. Obtenido de Portal para la Reconstrucción: <https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/censo>



**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



Por otro lado, de acuerdo al mismo portal, en materia de viviendas unifamiliares registradas en el Primer Censo quedan por reconstruir el 31.18 por ciento de viviendas (843 viviendas), así como por rehabilitar tan solo un 18.1 por ciento de los hogares registrados (686 viviendas).

En relación con las viviendas registradas durante el Segundo Censo queda pendiente la reconstrucción de 2 680 viviendas, así como la rehabilitación de 2 492 viviendas.

Cifras anteriores dejan ver que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México está trabajando. Sin embargo, es menester de las legisladoras y legisladores coadyuvar con ella en el cumplimiento de sus funciones, resulta de vital importancia estudiar la vivabilidad de un aumento en el Presupuesto de Egresos 2022 a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, pues ello permitirá otorgar el presupuesto suficiente para culminar la reconstrucción de las viviendas afectadas por el sismo del 19 de septiembre del 2017 y con ello asegurar la recuperación del patrimonio de las personas damnificadas.

Por lo anterior, pongo a consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la cual tiene como fin exhortar de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y conforme al techo presupuestal analice la viabilidad de otorgar un aumento a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en el Presupuesto de Egresos 2022, lo anterior a efecto de garantizar el proceso de reconstrucción de las viviendas de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre del 2017

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que, el numeral primero del artículo 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** expresa lo siguiente:

*1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

**SEGUNDO.-** Que, el primer párrafo del artículo 11 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, mandata lo siguiente:

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...*

**TERCERO.-** Que, el artículo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** ordena lo siguiente:

---

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

**CUARTO.-** Que, apartado E del artículo 9 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** enuncia lo siguiente:

*E. Derecho a la vivienda*

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
- 3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*
- 4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.*





**Esperanza**  
**VILLALOBOS**  
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL ANALICE LA VIABILIDAD DE OTORGAR UN AUMENTO A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, LO ANTERIOR A EFECTO DE GARANTIZAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 02 del mes de diciembre del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ**